

48999



MODELO DE UTILIDAD

por VEINTE años

cuyo privilegio se solicita por todo  
el territorio español sus colonias y  
el Protectorado de Marruecos, a favor de:

D<sup>a</sup>. DOLORES GOMEZ RUEDA

de nacionalidad española, domiciliada  
en Barcelona, Paseo de Gracia 64, 3<sup>a</sup> 2<sup>a</sup>,  
relativo a:

"PENDIENTE DE FANTASIA"

=====

48992<sup>6</sup>

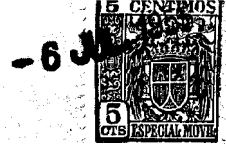


MEMORIA DESCRIPTIVA

En la construcción de pendientes de fantasía se ha intentado muchas veces usar flores, estrellas y otros elementos decorativos más o menos caprichosos, construídos de materiales que si bien son de reducido coste, están en cambio dotados de una originalidad de formas o de colores, que les confieren una vistosidad especialmente interesante para esta clase de usos. Tales elementos, sin embargo, presentan por una parte el inconveniente de que resulta difícil sujetarlos en los puntos en donde se desea efectuar su aplicación. Por otra parte, al estar en contacto directo con el exterior, resultan fácilmente ensuciados, ya sea por los dedos, por el polvo del aire o por la humedad atmosférica, lo cual en definitiva implica una inutilización al cabo de poco tiempo, puesto que siendo los materiales empleados normalmente de escasa consistencia, no permiten ser sometidos a un lavado que les elimine la referida suciedad. Cuando tales elementos se emplean formando parte de pendientes destinados a ser colgados de las orejas, estos inconvenientes se hacen todavía más acusados por la razón de que entonces se encuentran en contacto directo con la epidermis, los cabellos, el maquillaje facial, el sudor, etc. y las causas que pueden producir un ensuciamiento resultan por ello notablemente acentuadas. - - - - -

Con miras a eludir estas dificultades se ha ideado el Modelo de Utilidad que constituye el objeto de la presente solicitud, el cual fundamentalmente se caracteriza en constar de una bola hueca, de paredes transparentes, provis-

48992



30. ta de una boca que se utiliza simultáneamente para introducir en el interior de la misma los referidos elementos decorativos u otros similares y para servir de medio de fijación a los efectos de suspender el pendiente en el lugar de su utilización. Esta bola hueca es de forma más o menos esférica debiendo tener la cualidad esencial de ser de paredes transparentes. Estas paredes podrán ser incoloras o bien coloreadas ya que esta última circunstancia en ciertos casos puede coadyuvar favorablemente al logro de los efectos de fantasía que se desean. En el interior de la referida bola, y aprovechando precisamente la boca que se prevé en la misma, se introducirán flores artificiales, estrellas, abalorios u otros elementos dotados de superficies coloreadas, brillantes, reflectantes o incluso fluorescentes. Estos elementos decorativos podrán quedar fijos en el interior de la bola o bien estar dotados de una cierta movilidad, lo cual puede ser un factor más para el logro de efectos de fantasía. - - - - -

35.

40.

45.

50. Aunque la principal aplicación que se prevé para el presente Modelo sea la de formar parte de pendientes para ser colgados de las orejas, no debe descartarse la posibilidad de que puedan encontrar aplicación para otros usos, tales como formar parte de pulseras o de collares, o ser colgados mediante imperdibles o elementos similares de un vestido o bien cuantas otras aplicaciones puedan idear los usuarios, aprovechando las características peculiares del referido pendiente. - - - - -

55.

Para facilitar la comprensión de cuanto acaba de exponerse, se hace referencia seguidamente a la lámina

48992 - 6 JUL



60. de dibujos que acompaña la presente Memoria, en la cual, a título de ejemplos explicativos y por tanto desprovistos de todo carácter limitativo respecto al alcance de la protección legal que se recaba, se representan formas de realización del invento que nos ocupa. En los dibujos:

Figura 1 es una vista general de un ejemplo de realización. - - - - -

65. Figuras 2 y 3 son dos vistas en sección parcial afectando a la boca de la bola y detallando formas especiales de sujeción. - - - - -

70. Conforme puede apreciarse en los dibujos, el pendiente consta de una bola (1) de material transparente que puede ser de cristal o de materia plástica, y que según se ha dicho, será incolora o coloreada. Dicha bola (1) superiormente está provista de una boca (2) con bordes abocardados o adoptando la forma de bordón o bien otras configuraciones adecuadas. En el interior de la bola (1) y aprovechando precisamente su boca (2) se introducirán una diversidad de elementos decorativos, tales como (3) (4) y (5), que podrán consistir en flores, estrellas u otros elementos de forma, color y aspecto más o menos decorativo. Aunque en el ejemplo representado se haya supuesto una gran diversidad en la forma y naturaleza de los elementos alojados en el interior de la bola (1), en la práctica será preferible emplear elementos homogéneos, es decir solo flores, solo estrellas, etc. En todos los casos según se ha dicho, los elementos decorativos empleados podrán estar dotados de superficies reflectantes, brillantes, fluorescentes o de cualquier otra caracterís-

75.

80.

85.



48992

tica apropiada para aumentar el efecto estético. - - - -

90. Saliendo radialmente de la bola (1) se dis-  
 pondrá usualmente un vástago de sujeción (6), provisto  
 en su extremo exterior de una anilla (6'). En el ejemplo  
 representado en figuras 1 y 3 se ha supuesto que la boca  
 (2) y el vástago de suspensión (6) se oculten bajo una  
 pieza de adorno (7), que mejora la presentación, sustra-  
 yendo de una visión directa la boca y el vástago, partes  
 95. que muchas veces pueden ser poco adecuadas para obtener  
 un efecto estético. Enlazada en la anilla (6') del vástago  
 de suspensión (6) puede emplearse, según se observa en  
 figura 1, una fíbula (8) que hace posible colgar el pen-  
 diente en una oreja. Conviene insistir en que, a pesar de  
 100. que en dicha figura se haya supuesto un empleo como pen-  
 diente propiamente dicho, el modelo que nos ocupa podrá  
 ser utilizado para cualesquiera que sean las aplicaciones  
 que se deseen. - - - -

105. Describas convenientemente las características,  
 ventajas y formas de utilización del objeto a que se  
 contrae el presente Modelo de Utilidad, debe hacerse cons-  
 tar que en el mismo podrán introducirse todas aquellas  
 variantes que la práctica pueda aconsejar en lo que se  
 refiere a formas, dimensiones, materiales empleados, etc.  
 110. y siempre que con ello no quede desvirtuada su esencial-  
 dad ni se altere su espíritu, que es el que se resume y  
 concreta en los términos de la siguiente:

N O T A

Se declaran de novedad, propiedad y utilidad

48992-845



115. para todo el territorio español, sus colonias, y Protectorado de Marruecos las siguientes:

REIVINDICACIONES

120. 1ª.- Pendiente de fantasía, caracterizado por el hecho de constar de una bola hueca de paredes transparentes provista de una boca que se utiliza simultáneamente para introducir en el interior de la bola elementos decorativos y para servir de medio de fijación a los efectos de suspender el pendiente. - - - - -

2ª.- "PENDIENTE DE FANTASIA". - - - - -

125. Todo ello conforme se describe y reivindica en la presente Memoria que consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una de sus caras solamente y de una lámina de dibujos que la ilustra.

Madrid, 6 de Julio de 1.955.

P.A. de

Dña. Dolores GOMEZ RUEDA

Luis Triana Arroyo

P. P.



Fig. 1<sup>ª</sup>

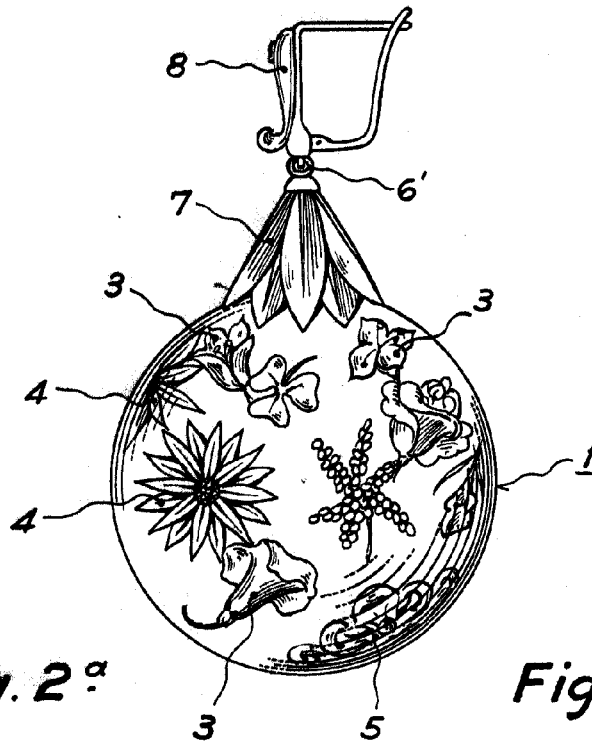


Fig. 2<sup>ª</sup>

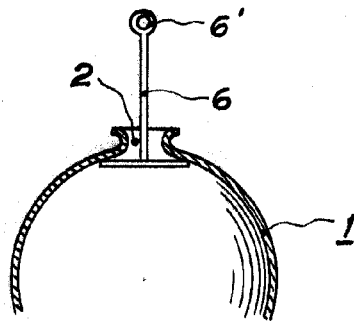
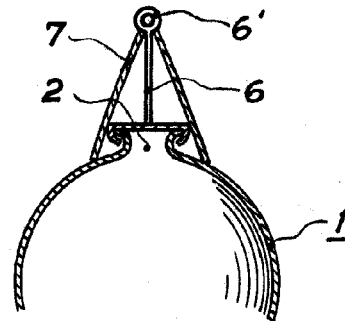


Fig. 3<sup>ª</sup>



Madrid, 6 de Julio de 1.955.

P.A. de

D<sup>ª</sup> Dolores Gomez Rueda

Luis Triana Arroyo

p. p.

Escala variable